JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el despacho,

DISPONE

- 1. Previamente a decretar el embargo solicitado por la apoderada en el escrito visto a folios 19 y 20, se requiere a la misma para que allegue el certificado de registro del embargo decretado en auto de fecha diciembre 06 de 2019, para resolver lo que en derecho corresponda; máxime lo ordenado en oficios 521 de diciembre 13 de 2019 y 115 de marzo 12 de 2020, obrantes a folio 5 y 18 de medidas cautelares.
- 2. Ordenar oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Facatativá, para que se sirva aclarar su oficio 2020EE4659 de abril 8 del año en curso; teniendo en cuenta lo ordenado y comunicado por oficios obrantes a folios 7 y 21 (medidas cautelares). (Anéxese copia de los mismos).
- 3. Comuniquese lo aqui dispuesto utilizando la via mas expedita.

NOTIFIQUESE

MENYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

UEZ.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy 2 5 JUN 2020 notificó el auto anterior por anet

notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. **O3**

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria

